



Alto Hospicio, a 27 de enero de 2025.-  
DECRETO ALC. N°543/25.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 56; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Artículo 9, y 33 Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Memorándum N°128/24 de fecha 09 de diciembre de 2024, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza en primer lugar, pago de la factura N°8296 de fecha 25 de agosto de 2022, del Proveedor Asociación Chilena de Municipalidades, RUT N°69.265.990-2, Giro Municipalidades, por la suma total de \$200.000.- (doscientos mil pesos), por los servicios efectivamente entregados respecto a "Seminario Nuevas Formas de Criminalidad, Problemas y Desafíos", realizado en la ciudad de Iquique entre los días 16 al 19 de agosto de 2022; y en segundo lugar realizar Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en el pago de la factura N°8296 de fecha 25 de agosto de 2022, respecto a "Seminario Nuevas Formas de Criminalidad, Problemas y Desafíos", realizado en la ciudad de Iquique entre los días 16 al 19 de agosto de 2022; Decreto Alcaldicio N°5515/24 de fecha 25 de junio de 2024, sustanciado por don Nelson Ugarte Román; En tanto que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad, y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos;

**DECRETO:**

1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en el pago de la factura N°8296 de fecha 25 de agosto de 2022, respecto a "Seminario Nuevas Formas de Criminalidad, Problemas y Desafíos", realizado en la ciudad de Iquique entre los días 16 al 19 de agosto de 2022, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-

2.- Désignese como investigador a don **NELSON ANTONIO UGARTE ROMAN**, RUT I Escalafón Administrativo, Planta, Grado 13° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumarial ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- **Acumúlese**, el presente proceso administrativo, por guardar íntima conexión e identidad sustancial, con el proceso más antiguo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°5515/24, de

Sección Municipal

NCC/eyg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Multicultural

(... continuación D/A N°543/25)

fecha 25 de junio de 2024, sustanciado por la fiscal sumariante **NELSON ANTONIO UGARTE ROMAN**, Escalafón Administrativo, Planta, Grado 13° EMS.-

5.- Autorícese el pago por la suma total de \$200.000.- (doscientos mil pesos), correspondiente a la factura N°8296 de fecha 25 de agosto de 2022, respecto a "Seminario Nuevas Formas de Criminalidad, Problemas y Desafíos", realizado en la ciudad de Iquique entre los días 16 al 19 de agosto de 2022.-

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago de la Factura N°8296 de fecha 25 de agosto de 2022, por la suma total de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)**, con cargo a la **cuenta de imputación 215.34.07.000.000 Deuda Flotante**.-

7.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal y agréguese copia del mismo al expediente.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**NORMA CRISTINA CORDOVA CORREA**  
**ALCALDESA (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección Municipal

NCC/ewg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaria Municipal

DAF



Alto Hospicio, a 27 de enero de 2025.-  
DECRETO ALC. N°543/25.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 56; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Artículo 9, y 33 Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Memorándum N°128/24 de fecha 09 de diciembre de 2024, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza en primer lugar, pago de la factura N°8296 de fecha 25 de agosto de 2022, del Proveedor Asociación Chilena de Municipalidades, RUT N°69.265.990-2, Giro Municipalidades, por la suma total de \$200.000.- (doscientos mil pesos), por los servicios efectivamente entregados respecto a "Seminario Nuevas Formas de Criminalidad, Problemas y Desafíos", realizado en la ciudad de Iquique entre los días 16 al 19 de agosto de 2022; y en segundo lugar realizar Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en el pago de la factura N°8296 de fecha 25 de agosto de 2022, respecto a "Seminario Nuevas Formas de Criminalidad, Problemas y Desafíos", realizado en la ciudad de Iquique entre los días 16 al 19 de agosto de 2022; Decreto Alcaldicio N°5515/24 de fecha 25 de junio de 2024, sustanciado por don Nelson Ugarte Román; En tanto que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad, y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos;

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en el pago de la factura N°8296 de fecha 25 de agosto de 2022, respecto a "Seminario Nuevas Formas de Criminalidad, Problemas y Desafíos", realizado en la ciudad de Iquique entre los días 16 al 19 de agosto de 2022, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Desígnese como investigador a don **NELSON ANTONIO UGARTE ROMAN**, RUT [redacted], Escalafón Administrativo, Planta, Grado 13° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumarial ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- **Acumúlese**, el presente proceso administrativo, por guardar íntima conexión e identidad sustancial, con el proceso más antiguo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°5515/24, de Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF



(... continuación D/A N°543/25)

fecha 25 de junio de 2024, sustanciado por la fiscal sumariante **NELSON ANTONIO UGARTE ROMAN,** Escalafón Administrativo, Planta, Grado 13° EMS.-

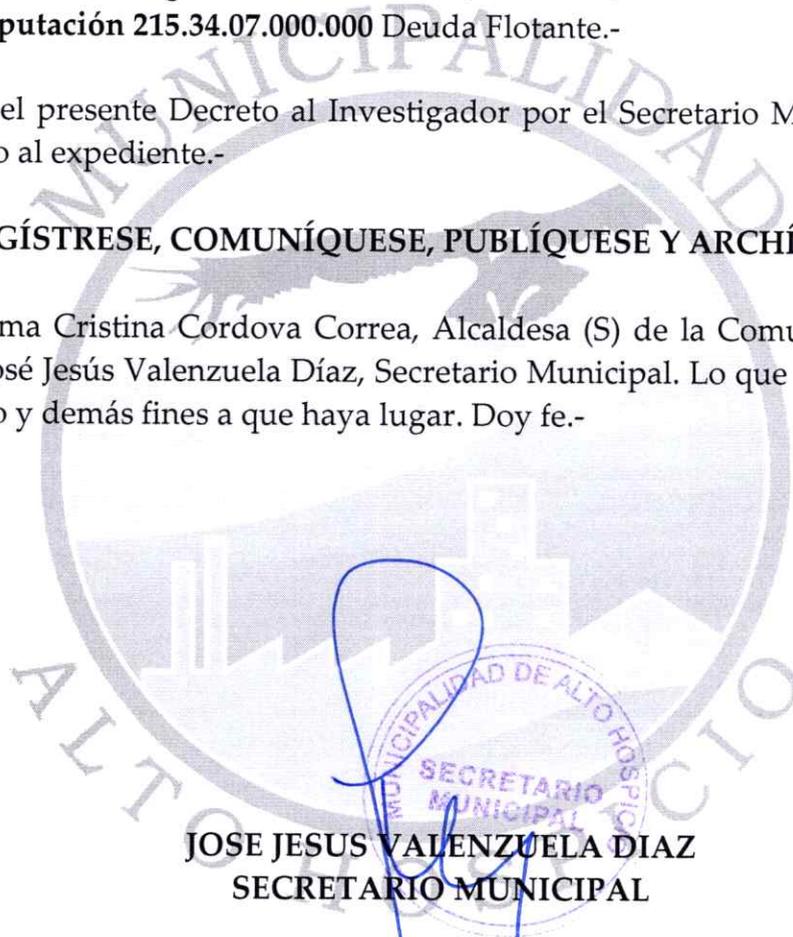
5.- Autorícese el pago por la suma total de \$200.000.- (doscientos mil pesos), correspondiente a la factura N°8296 de fecha 25 de agosto de 2022, respecto a "Seminario Nuevas Formas de Criminalidad, Problemas y Desafíos", realizado en la ciudad de Iquique entre los días 16 al 19 de agosto de 2022.-

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago de la Factura N°8296 de fecha 25 de agosto de 2022, por la suma total de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)**, con cargo a la **cuenta de imputación 215.34.07.000.000 Deuda Flotante.**-

7.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Doña Norma Cristina Cordova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección Municipal

NCC/e/v

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaria Municipal

DAF